

de Setenta leguas suplicandome que
en su atención y ala de haversele oca-
sionar muchos gastos en hida y bueltas
conviniendo para ello mucho tiempo si-
hubiese de venir personalmente a ha-
zer el expresado Juramento; sea Ser-
vido dispensarle su viage ala Corte, y
que cumpla con hacerle en mano de
alguno de los R.^{os} Obispos de Oñituela
o Cartagena o como la mi Merced fue-
re. Haviendose visto en mi Consejo de
la Camara por Decreto de Ares el Co-
niente se le concedio Jurando en vñas
manos, y Conformandome con ello lo
hacienido por vien. Por tanto por la pre-
sente oi Mando que luego que repre-
sente Ante vos el dho D.ⁿ Gaspar de
Aranda y Villegas con esta mi Cedula
y el titulo de tal Concedidor de la Merced

